

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE AUMENTO DE NOTARIOS,  
CONSERVADORES Y ARCHIVEROS (CEI 47).**

**Sesión 4, ordinaria, celebrada el día miércoles 08 de noviembre de 2017,**

Se abrió a las 09:10 horas.

**I.- PRESIDENCIA.**

Presidió la sesión el diputado señor **Leonardo Soto Ferrada**.

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Álvaro Halabí Diuana; como Abogada Ayudante, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Luz Barrientos Rivadeneira.

**II.- ASISTENCIA.**

Asistieron los/as diputados/as integrantes de la Comisión, señores Daniel Farcas, Sergio Gahona, René Saffirio, Leonardo Soto y Matías Walker.

Asiste además, el diputado señor Felipe Letelier.

**III.- INVITADOS.**

Asistieron como invitados, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Campos Quiroga; el Subsecretario de Justicia, señor Nicolás Mena; el Jefe de la División Judicial, señor Álvaro Pavez; el Jefe del Departamento Judicial, señor Roberto Rodríguez; y el abogado, señor Francisco Pinto.

**IV.- CUENTA.**

- Se da cuenta de lo siguiente:

**1.-** Carta del Presidente de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, señor Alfredo Martín Illanes, mediante la cual acompaña minuta corregida, la que había sido entregada en sesión del 25 de octubre de 2017.

**2.-** Respuestas a oficios de esta Comisión, remitidos a todas las Cortes de Apelaciones, en relación a consulta efectuada sobre “los criterios que se utilizaron para determinar el aumento de notarías, conservadores y archiveros judiciales, en el marco del decreto N° 1515, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicado el 4 de agosto de 2017”:

- Oficio N° 704-2017, de la Representante de la Unidad de Pleno de la Corte de Apelaciones de Iquique, señora Rosalía Morales, mediante el cual responde Oficio N° 015.

- Oficio N° 1778, del Relator del Pleno de la Corte de Apelaciones de Talca, señor Nelson Lorca, en respuesta a Oficio N° 023.

- Oficio N° 2840, del Presidente de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, señor Manuel Díaz, en respuesta a Oficio N° 016.

**3.-** Confirmación del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Campos Quiroga, a la sesión de hoy, quien entre otros antecedentes que pueda aportar, responderá al tenor de las consultas y observaciones que le efectuarán los señores diputados, en relación con la exposición que hiciera ante esta Comisión en sesión realizada el día 18 de octubre.

#### **V.- ACUERDOS.**

- Se acordó lo siguiente:

**1)** Oficiar al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de que remita la siguiente información:

- Enviar copia de las ternas recibidas en el marco del Decreto Exento N° 1515 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 31 de julio de 2017, que crea, separa, fusiona y numera cargos de notarios, conservadores, archiveros y receptores judiciales, en las Cortes de Apelaciones que señala.

- Informar en relación con la necesidad de establecer nuevas notarías a lo largo del país, determinando la prospección que exista hacia el futuro, según corresponda.

**2)** Oficio al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitando informar las observaciones que estime convenientes, en relación con lo expuesto por la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, en la sesión del pasado 25 de noviembre de 2017.

**3)** Invitar al señor Presidente de la Corte Suprema, para que asista a la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017, con el objeto de analizar las materias que han motivado esta Comisión.

\*\*\*\*\*

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta a esta acta, la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de esta Corporación, la que se declara formar parte integrante de ella.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 10:30 horas.



**ÁLVARO HALABI DIUANA**  
Secretario de la Comisión.

**LEONARDO SOTO FERRADA**  
Presidente de la Comisión

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN  
MATERIA DE AUMENTO DEL NÚMERO DE FUNCIONARIOS AUXILIARES DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LOS PROCEDIMIENTOS PARA  
LLEVARLO A CABO Y SU ADECUACIÓN A LAS NORMAS LEGALES  
VIGENTES.

Sesión 4ª, celebrada en miércoles 8 de noviembre de 2017,  
de 09.10 a 10.30 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Leonardo Soto.

Asisten los diputados señores Daniel Farcas, Sergio Gahona,  
Felipe Letelier, René Saffirio y Matías Walker.

Concurre como invitado el ministro de Justicia y Derechos  
Humanos, señor Jaime Campos Quiroga.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **SOTO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la  
Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 3ª queda a disposición de las señoras  
diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HALABÍ**, don Álvaro (Secretario) da lectura de la  
Cuenta.*

El señor **SOTO** (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la  
palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, solo para tener  
claridad, quiero preguntar saber si se pidió enviar el mismo  
oficio a la Corte de Apelaciones de La Serena.

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Se envió a todas las Cortes  
de Apelaciones.

El señor **GAHONA**.- ¿La Corte de Apelaciones de La Serena  
todavía no ha respondido?

El señor **HALABÍ** (Secretario).- No, no ha respondido.

El señor **GAHONA**.- A pesar de que tienen en marcha los  
concursos.

El señor **SOTO** (Presidente).- Colega, despachamos oficios a todas las cortes de apelaciones, porque cada una es independiente de las valoraciones de cómo van a resolver estos temas; no se dejó a ninguna afuera. Y en la medida en que vayan entregando sus respuestas se irá informando a los integrantes de esta Comisión.

Sobre asuntos varios, tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, quiero saber si las cortes de apelaciones tienen obligación de respondernos esos oficios. Es solo una duda jurídica.

Segundo, en función de que se han recibido algunas quejas en relación con la lógica con que se han instaurado los procesos de selección, sería bueno que esta Comisión tuviese a la vista nombres, puntajes y todo lo relacionado con ese proceso.

El señor **SOTO** (Presidente).- En la Comisión estamos evaluando las decisiones que ha tomado el poder judicial, toda vez que tenemos limitaciones constitucionales.

No obstante, le pido al Secretario que nos dé la información oficial de las posibilidades coercitivas que tenemos para recabar información del poder judicial.

Tiene la palabra el Secretario.

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señor Presidente, el poder judicial es autónomo y no tiene la obligación de responder a los requerimientos del poder legislativo. En definitiva, es otro poder del Estado que tiene absoluta autonomía y si ellos responden es por buena voluntad. Constitucionalmente, ellos tienen autonomía y no están bajo la administración central y menos bajo la facultad de fiscalización de la Cámara de Diputados.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, precisamente para obviar esa limitante, que es insalvable, quiero pedir el acuerdo de la Comisión para que oficiemos al ministro de Justicia a fin de que nos remita las ternas que han recibido las cortes de apelaciones.

El señor **SOTO** (Presidente).- Sobre el tema estructural de

cómo nos relacionamos con el poder judicial, debemos tener claro que esta comisión va a investigar los actos del gobierno, los cuales tienen que ver con el poder ejecutivo, particularmente con el Ministerio de Justicia; pero como esta materia incide fuertemente en otro poder del Estado, respetamos esa autonomía constitucional, aunque nos gustaría, en aras de la transparencia y de la publicidad de todos los actos de gobierno y también del Estado, que se nos entregara toda la información que pudieran tener en su poder en relación con este tema, para facilitar la investigación de esta Comisión.

Tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, en otra materia, creo que es muy importante que definamos una lógica futura, toda vez que a esta comisión también le corresponderá ver cómo vamos a enfrentar la mayor demanda de notarías.

Por eso, y aprovechando la presencia del ministro, aunque mi petición la voy a oficializar por oficio, me gustaría tener la posibilidad de contar con una prospectiva de futuro, dada la falta de notarías en muchos de los distritos que representamos.

Por ello, me gustaría conocer de parte del ministro, aunque tal vez no pueda contestarme este momento, la lógica con que se piensa abordar la demanda de oficio notarial y la oferta de notarías hacia el futuro.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señor diputado, vamos a despachar el oficio en los términos que usted lo planteó. El ministro responderá lo que le parezca adecuado, pero estamos terminando un gobierno y, con ello, se está iniciando un proceso de incorporación de nuevos notarios, acto administrativo que está reflejando la prospección que tiene el Ministerio de Justicia actual.

Vamos a despacharlo con el ánimo de que todos los parlamentarios tengan la posibilidad de sugerir diligencias.

¿Habría acuerdo de la Comisión?

**Acordado.**

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señor Presidente, me gustaría que se precisara el oficio, por ser materia de una comisión investigadora, para no tener problemas.

El primer oficio sería para solicitar al señor ministro las ternas que ha recibido en el marco del decreto N°1515, y el segundo para que nos informe acerca de las necesidades que existirían respecto de la falta de notarías. Eso me gustaría que lo precisara, señor diputado, por su intermedio, señor Presidente.

El señor **SOTO** (Presidente).- Le vamos a pedir al diputado Daniel Farcas que precise su petición de oficio.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, a la luz de todo lo que hemos escuchado en esta comisión, está claro que faltan notarías y o eso tiene que ver con el futuro.

Entonces, como este gobierno está terminando y hay un proceso en marcha, yo estoy hablando de la siguiente fase. Es decir, del 2.0, del 3.0, que vamos a necesitar, y me parece que el Ministerio de Justicia podría tener una prospección y, si eso existe, me gustaría que lo tuviésemos a la vista.

El señor **SOTO** (Presidente).- Muy bien. Es un ejercicio como usted bien dice de prospección, así que el Ministerio de Justicia le va a contestar, espero, en los términos planteados.

La presente sesión tiene por objeto recibir al ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Campos Quiroga, para que, entre otros antecedentes que pueda aportar, responda al tenor de las consultas y observaciones que le efectuarán los señores diputados y señoras diputadas, en relación con la exposición que hiciera ante esta Comisión, en sesión realizada el 18 de octubre pasado.

Damos la bienvenida al ministro de Justicia y Derechos humanos, a quien le agradecemos que haya concurrido nuevamente a la Comisión para completar la exposición que hizo hace un par de semanas.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, sin perjuicio de que en su minuto responderé los oficios por escrito, en relación con las materias que al inicio de esta sesión han planteado algunos señores parlamentarios, debo decir que a la fecha no ha llegado al Ministerio de Justicia ninguna terna respecto de los 101 cargos de notario que creé en el Decreto Exento

N° 1515. Este es un procedimiento que recién se está iniciando, se están abriendo los concursos e ignoro cuándo me va a llegar la primera terna.

Sobre la prospectiva que pueda tener el ministerio en materia de creación de notarios -lo que he dicho reiteradas veces a los parlamentarios y, particularmente a esta comisión-, creo que los 101 cargos son insuficientes. Nuestro sistema, perfectamente, podría permitir o admitir la creación de 200 o 300 notarías más. Incluso, en alguna oportunidad escuché a algunos estudiosos o especialistas en la materia decir que Chile debería tener 900 notarios y no los 350 o 400 actualmente existentes. Sin embargo, el valor de esas opiniones es muy relativo puesto que la opinión del Ministerio de Justicia sobre el particular no es la decisiva; lo importante es que las cortes de apelaciones respectivas informen favorablemente la creación de esas notarías, de lo contrario, nos quedaremos solamente en una mera expresión de un interés unilateral que, en la práctica, no tiene viabilidad.

Entrando al tema que nos convoca, como no sabía o todavía no sé cuáles son las materias que me van a consultar, y dado que no pude asistir a la última sesión, ya que me encontraba en la Región Aysén, en Coyhaique, cumpliendo con mis deberes ministeriales, me di el trabajo de ver y de escuchar la última sesión para saber cuáles eran las supuestas dudas o consultas que ustedes tenían. Finalmente, concluí que hay 5 o 6 materias específicas sobre las cuales puedo darles alguna información.

En primer lugar, hubo parlamentarios que plantearon las facultades que tiene el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para devolver al Poder Judicial las ternas que ellos me remiten en caso de evidente conflicto de interés.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señor ministro, esta sesión es la continuación de la anterior, donde usted participó haciendo una exposición. Entiendo que ya se plantearon algunas consultas que quedaron sin respuesta.

El diputado Sergio Gahona me ha pedido hacer una precisión.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, lo que nos interesa es que responda las preguntas que hicimos en la sesión.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Por supuesto, incluidas las de la sesión pasada, aquella en que no estuve.

Repito, se me preguntó cuáles son las facultades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para devolver al Poder Judicial las ternas que ellos me remiten en caso -palabras textuales- de evidentes conflictos de interés.

Sobre el particular, debo indicar que la única posibilidad que tengo de devolver una terna es cuando alguno de los integrantes no cumple con los requisitos que establece el Código Orgánico de Tribunales para ser notario. Básicamente, son tres: ser chileno, ser abogado y tener a lo menos un año de ejercicio de la profesión. Es decir, son los mismos requisitos que establece nuestra legislación para ser juez, que está en el artículo 252 del Código Orgánico de Tribunales. Todo lo demás es algo que valora y pondera el Poder Judicial, ya que ellos son los que elaboran las ternas.

Respecto del eventual conflicto de interés que pueda haber por vínculos de parentesco o de familiaridad entre algunos de los postulantes y los ministros de la corte, debo señalar que es una materia que se encuentra expresamente resuelta en el artículo 260 del Código Orgánico de Tribunales. Dice lo siguiente: no podrán ingresar al escalafón secundario aquellos que sean cónyuges o tengan alguno de los parentescos o vínculos indicados en el artículo anterior, con algún ministro o fiscal judicial de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones o con algún miembro del escalafón primario que se desempeñe en el territorio jurisdiccional del cargo que se trata de proveer. No podrá ingresar al personal de empleado; además, tengo entendido que los abogados que postulan a los cargos de notario deben hacer una declaración jurada en relación con los vínculos de interés.

Por tanto, les planteo situaciones concretas:

¿Puede un hijo de un ministro de la Corte Suprema quedar en una terna de notario de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas? Sí.

¿Puede un hijo o un ahijado del ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción quedar en una terna para notario de La Serena? Sí, porque la ley no establece inhabilidad por

parentesco.

El señor **SOTO** (Presidente).- Son distintos territorios jurisdiccionales.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Por supuesto, son distintos territorios jurisdiccionales, y eso está expresamente regulado en nuestra legislación. Ahora, que muchas de las cosas que se han planteado son estéticamente poco presentables, ese es otro cuento. Pero no hay más inhabilidades que aquellas que señala la ley. Estoy hablando de *lege lata*; de *lege ferenda*, obviamente, que el Parlamento tiene la iniciativa para plantear las inhabilidades que quieran a futuro como, por ejemplo, modificar el Código Orgánico de Tribunales y decir que es inhábil o habrá incompatibilidad para quedar en una terna o para postular al cargo de notario todos los hijos, nietos, hermanos, exmaridos, mujeres, abuelos, ahijados, etcétera. Da lo mismo el Poder Judicial, pero que lo diga la ley, como también lo podríamos decir para los hijos, nietos y amigos de todos los parlamentarios o de los ministros de Estado, pero mientras la ley no lo diga...

Ahora, si hablamos en el ámbito de la transparencia, la *lege ferenda* es muy frondosa, por lo que perfectamente podríamos establecer una norma que señale, por ejemplo, que cesará en el cargo del Poder Judicial el miembro de este organismo que interceda, recomiende o sugiere a alguien para que sea designado. Y si queremos hacerlo más extensivo, les recuerdo lo que dice el artículo 50 de la Constitución Política, inhabilidad que también podríamos aplicar a los parlamentarios con una norma. Perderá el cargo de parlamentario, senador, diputado o ministro de Estado que recomiende, sugiera, intervenga, presione, etcétera, para que se nombre a fulano tal. Pero cuidado con la imaginación en materia de inhabilidades y de prohibiciones, puesto que esto debe estar dentro del marco de la Constitución. Incluso, tengo entendido que el principio de la no discriminación está establecido en la Constitución Política, y no creo que eso pase la prueba de la blancura.

No hemos hablado de la publicidad, que fue otra consulta. Todos los actos que realice el Poder Judicial son públicos en

materia de nombramiento de notarios. No voy a explicar todo el procedimiento, pero desde el llamado a concurso y todo lo demás es público. Este debe ser publicado en el Diario Oficial, después se informa, las resoluciones del Poder Judicial son públicas. Es más, les voy a decir que a veces me impongo de las ternas que hacen las cortes de apelaciones antes de que estas me las envíen. Nunca falta el curioso que ingresó en la página web del Poder Judicial, o el interesado que se metió en la página web del Poder Judicial, y que me informa o me cuenta, por ejemplo, que viene una terna en tal o cual sentido. Por tanto, el criterio o la observancia del principio de la publicidad en este tipo de materias, reitero, es algo que ya está consagrado y, a mi juicio, se cumple.

Más adelante platearon algo que jurídicamente es bien interesante y que se relaciona con la naturaleza jurídica del acto en virtud del cual las cortes de apelaciones forman las ternas.

Esta es una discusión bien antigua. Debo confesarles que algo conozco sobre el particular, porque en cuanto a abogado lo discutí en estrado en alguna ocasión. La discusión es si se trata de una resolución judicial o de un acto administrativo.

Esto es bien importante, porque si se trata de una resolución judicial -el acto de las cortes que forma una terna- que está amparada en el principio de la cosa juzgada, vencidos los plazos para impugnarla, esa resolución queda firme y no se puede discutir.

Por el contrario, si se trata de un simple acto administrativo podría eventualmente ser impugnado a través de una nulidad de derecho público. Sin embargo, y más allá de toda esa discusión, siendo la convalidación de los derechos un principio general de nuestro ordenamiento jurídico, el criterio que tradicionalmente se ha tenido es que una vez que una terna queda firme y ejecutoriada y se le informa al ministro de Justicia, ya no existe posibilidad alguna de entrar a discutirla, por lo menos en sede administrativa.

Por ende, las ternas no las discuto, salvo que me pongan a alguien que no es abogado, que no es chileno o que no tenga un año de ejercicio de la profesión, y los tres integrantes

de la terna llegan en igualdad de condiciones y el ministro puede elegir a cualquiera de ellos.

Luego, la Asociación Nacional de Notarios señaló cuáles eran los requisitos o antecedentes que el Ministerio había tenido presente para crear, separar y fusionar cargos.

Señor Presidente, vuelvo a repetir que la ley establece un solo requisito o condición: el informe favorable de la respectiva corte de apelaciones. La ley no me exige más que eso; sin embargo, para este caso, y como lo señala el propio decreto N° 1515, además del informe favorable de la corte tuvimos en consideración cuatro elementos: consideraciones demográficas, consideraciones geográficas, consideraciones económicas y, en el caso de Puerto Williams, consideraciones geopolíticas.

Por ende, reitero, independientemente de que la única motivación que tiene este acto administrativo, desde un ámbito formal, es el informe favorable de la corte, además este ministerio tuvo en consideración las razones anteriormente dichas.

El mismo presidente de la Asociación Nacional de Notarios puso como ejemplo el caso de la supuesta creación de notarías en Hijuelas y en La Cruz, y hace todo un alegato en orden a que esas localidades tienen una población muy baja. Pues bien, vean el decreto N° 1515. Yo no he creado las notarías de Hijuelas y La Cruz. No sé de dónde lo sacó, a pesar de que la Corte de Apelaciones de Valparaíso me lo había insinuado o lo había autorizado. El decreto N° 1515 no creó las notarías, y alguna razón o consideración tendré para ello puesto que es cosa de averiguar un poco quiénes son los actores involucrados en esa región, o las personas incumbentes, para comprender lo complejo que es esa materia.

También se planteó como duda o inquietud por qué se había creado una notaría con asiento en Olmué, en circunstancia de que Olmué tiene muy baja población, con lo cual no se estaba respetando el criterio de población que he hecho referencia.

Debo señalar que no he creado ninguna notaría en Olmué. Creé una notaría en Limache, con asiento en Olmué, que es distinto, porque la competencia de la notaría está dada por el juzgado. Ahora, que el asiento esté en otro lugar es otra

materia, y el juzgado está en Limache.

Por ejemplo, es lo mismo que ocurrió con la notaría de Reñaca, que sí creé. Es una nueva notaría en Viña del Mar, con competencia en toda la jurisdicción del juzgado de Viña del Mar. Ahora que tenga su asiento en Reñaca es otro cuento.

Es lo mismo que un parlamentario me ha planteado: por qué no se crea una notaría en La Compañía. Yo no voy a crear una notaría en La Compañía. Voy a crearla en La Serena, porque esa es la competencia del juzgado, con asiento en La Compañía, que es distinto.

Lo propio en la zona de Coquimbo con el caso de Tierras Blancas, que también me lo han planteado. No voy a crear una notaría en Tierras Blancas. De crearse se hará en Coquimbo, con la misma jurisdicción del juzgado de Coquimbo, con asiento en la localidad de Tierras Blancas.

Por lo tanto, esta discusión que han planteado en el caso de Olmué, que vuelvo a repetir que se refiere a la jurisdicción del juzgado de Limache, que tiene competencia para Limache y para Olmué, me parece absolutamente equivocada o no se condice con la realidad, como ya ocurrió con el caso Viña del Mar-Reñaca, como anteriormente lo había hecho presente.

Luego, me encontré con que la vicepresidenta de los notarios, señora Ronchera, dijo que nosotros estábamos creando oficios de distintas categorías.

El Ministerio de Justicia, al crear cargos de notarios, no señala la categoría. Eso lo hace el Poder Judicial. Yo simplemente creo o fusiono cargos y punto, pero la categoría la hace el Poder Judicial en base a la categoría del tribunal donde ellos ejercen sus competencias.

Por último, un señor parlamentario planteó que la creación de nuevos cargos de conservadores de bienes raíces iba a generar un costo adicional para la ciudadanía, ya que al crearse un nuevo cargo de conservador hay que proceder a reinscribir las propiedades en el nuevo conservador y es un costo adicional para el usuario.

Pues bien, les ruego que lean la ley N° 20.492, que expresamente dice que la reinscripción en estos casos es gratis.

"Las actuaciones de los conservadores de bienes raíces a que den lugar las reinscripciones y cancelaciones que deban practicarse cuando se crea un nuevo oficio conservatorio o se modifican los territorios jurisdiccionales de oficios conservatorios existentes, estarán liberadas del pago de los derechos arancelarios correspondientes".

Entonces, la prevención planteada por el parlamentario no se funda en la realidad.

Señor Presidente, eso lo que puedo informar sobre las materias que he ido recogiendo.

Quedo a su disposición para responder cualquier consulta.

El señor **SOTO** (Presidente).- Muchas gracias, señor ministro.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, solo quisiera que el señor ministro nos pudiese aclarar.

Tengo, aquí, en mi poder, el informe de la Corte de Apelaciones de La Serena, donde recomienda, con el voto de mayoría -el ministro se guía por el voto de minoría-, la creación de, a lo menos, una notaría. Y a propósito de Reñaca, el ministro también hace alusión a que se podría crear perfectamente la notaría de La Serena con asiento en Las Compañías. Sin embargo, en el decreto N° 1515 aparece la creación de la notaría en La Serena, y punto. No aparece esto que usted dice, de que es con asiento en Las Compañías, o en Coquimbo, con asiento en Tierras Blancas. O sea, en ningún caso hubo intención de resolver los problemas de la ciudadanía de esos dos sectores, específicamente, sino, más bien, de crear notarías en La Serena y Coquimbo.

Por tanto, quisiera que me aclarara si esa posibilidad de que sea "con asiento en" es posterior a la dictación de este decreto, porque el decreto aquí dice claramente: "creación de notaría en La Serena, y creación de notaría en Coquimbo", no dice lo que usted nos acaba de decir, de que se trató de crear con asiento en Las Compañías, que sería estupendo. Ahí uno entendería que efectivamente se están creando más notarías, para atender las necesidades de la gente. Porque, en definitiva, tal como está señalado en el decreto, lo más probable es que esas notarías se vuelvan a instalar frente a

la plaza de armas.

En segundo lugar, tengo mis dudas. He estado mirando un informe en derecho del profesor José Luis Cea, respecto de la facultad que tiene el ministro para dividir territorios jurisdiccionales. No sé si el ministro lo puede aclarar un poco más, porque, según lo que he leído, el decreto supremo N° 924, de 1981, no lo faculta para dividir territorios jurisdiccionales. Pongo el caso de Graneros, donde el territorio jurisdiccional del conservador está dividido.

Entonces, me gustaría ver cómo salva esa situación, o si el informe en derecho del profesor José Luis Cea está errado y el ministro está facultado para dividir territorios jurisdiccionales.

He dicho.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señor ministro, escuché atentamente la exposición del presidente de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, quien vino acompañado de la totalidad de la directiva, más otros notarios que intervinieron, entre ellos el conservador de Bienes Raíces de Santiago, y también la notaria de Antofagasta.

El señor ministro conoció esa exposición y los documentos que dejaron, por lo cual me gustaría que se pronunciara sobre los temas que planteó la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, por cuanto, no obstante que la comisión está haciendo el trabajo de fiscalizar todo este procedimiento, claramente hay dos intereses en contradicción: un acto ministerial, respecto del cual hemos escuchado la fundamentación -tenemos los antecedentes-, y la postura de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, que plantea una mirada distinta, que básicamente se opone, en gran parte, a este decreto ministerial.

Así que nos gustaría tener la réplica -por así decirlo- del señor ministro en relación con esos planteamientos. La vamos a pedir formalmente.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

En segundo lugar, dentro de las razones que invocó el

presidente de la asociación de Notarios para oponerse a este decreto que crea nuevas notarías, hay un planteamiento de tipo económico, en el sentido de que todos los oficios -los que existen y los que se creen- necesitan autofinanciarse y contar con recursos suficientes, a través del cobro de aranceles a los habitantes de los lugares donde se instalan, para sustentar el arriendo del inmueble y el pago del personal que está al servicio de los usuarios.

Agregó que con la creación de más de cien notarías nuevas, no tendrían esa garantía, es decir, no serían sustentables económicamente, por distintas razones, como la baja actividad comercial, que habría en los lugares donde pretenden instalarse, o la reducida cantidad de habitantes, en fin. Dice que no hay garantías para que se puedan sustentar económicamente, y, por tanto, podría verse en riesgo el principio de la fe pública o el servicio de fe pública que brindan.

Es un tema, sin duda, bien controversial, que admite muchas opiniones. Yo mismo les planteé que si hay funcionarios, relacionados con la administración pública, que tienen ingresos superiores a cualquiera -incluso, algunos multimillonarios-, son los notarios, particularmente los de Santiago, o de las capitales regionales más importantes. Ellos, por el solo hecho de ser nombrados, pasan a formar parte del 0,001 por ciento más rico del país. Hay algunos conservadores de bienes raíces que tienen una jurisdicción más grande que varios países de Europa juntos, y una clientela cautiva y asegurada que les proporciona ingresos permanentes, que no tiene precedentes ni parangón en Chile, y además son vitalicios: pueden estar en el cargo hasta que la vida se los permita, sin ningún cuestionamiento ni cese establecido.

Los notarios, conservadores y archiveros judiciales, sin duda, son un grupo privilegiado dentro de la administración del Estado. No estoy diciendo nada impropio ni falso. Pero ellos sostienen que crear nuevas notarías sería inviable económicamente, y crearía, por así decirlo, notarías en situación de pobreza, o que no puedan sustentar sus oficios, lo que perjudicaría la imagen o la reputación del sistema

notarial en general.

Les dije que si querían entrar en este debate, que nos entregaran su visión, un diagnóstico de los ingresos que tienen. Porque si queremos creerles que están en una situación de riesgo económico, que transparenten sus ingresos, y tengamos ese debate, abierto, de cara a la ciudadanía, para visualizar con cuánto se financia una notaría en Santiago, en Concepción, en La Serena o en las localidades chicas. Un debate con todas las cartas sobre la mesa, pero no con esa campaña para infundir temor y de que se va a resentir la actividad simplemente por la creación de nuevas cien notarías, no sé si la totalidad, pero muchas de ellas bien justificadas.

En ese contexto, señor ministro, me gustaría saber si tienen algún estudio sobre el monto de los ingresos que perciben los notarios de primera, segunda y tercera categoría, los conservadores y archiveros, información que se puede obtener a través de la declaración de intereses y patrimonio o algún otro antecedente. No son todos iguales, pero la idea es visualizar si es real el fantasma de que se crearían notarías inviables económicamente, y ver si compartimos o no un criterio que ya es muy curioso.

Finalmente, quiero plantear un tema general relacionado con el nepotismo, es decir, si existe un cuestionamiento al sistema de nombramiento de notarios, conservadores y archiveros en función del parentesco.

Hay una opinión, respaldada por informes periodísticos de Ciper Chile, y también de Radio Bío Bío, en el sentido de que hay una fuerte implicancia de parientes en el nombramiento y designación de notarios, archiveros y conservadores.

En primer lugar, parientes de los propios notarios. Incluso, el presidente de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile dijo que le parecía legítima la tradición familiar de notario y que su hijo fuera notario. Y está muy bien que uno tenga el deseo de que su descendencia siga el mismo camino, pero cuando se los nombra solo en función del parentesco, me parece que es inaceptable en una sociedad de mérito, en una sociedad democrática.

Bueno, ahí hay un cuestionamiento respecto de los notarios que son parientes de otros notarios. Hay un cuestionamiento general y eso hay que asumirlo. Yo creo que esta comisión tiene que abordar el cuestionamiento en relación a los notarios, conservadores y archiveros que son nombrados en función de parentescos con integrantes del Poder Judicial, particularmente de ministros que son los que participan en la confección de las ternas respectivas, por supuesto, no de las jurisdicciones donde son nombrados, porque si no sería abiertamente ilegal. Pero, sin duda, usted estará al tanto de que la cantidad de apellidos de miembros del Poder Judicial, o de notarios, que se repiten en el cuerpo notarial actual, es bastante, al igual que la de parientes de autoridades político-administrativas.

En la última fase también intervienen los ministros de Justicia; no estoy particularizándolo en usted, sino que en la seguidilla de ministros de Justicia que ha habido a lo largo de todas las épocas, además de autoridades políticas, con competencias territoriales, que se dice que también influyen en la designación.

Por lo tanto, quiero saber si tienen algún estudio que haya evaluado el nivel de influencia de esta clase de nepotismo que, sin duda, está enraizado en el sistema notarial, a fin de conocer su extensión.

El presidente de asociación de notarios dijo que, según sus estudios, el nepotismo existe, que lo consideraba una tradición familiar -cuestión que obviamente no comparto- y que no se extiende a más allá del 7 por ciento de los actuales notarios.

Entonces, me gustaría saber si el Ministerio de Justicia tiene algún análisis, informe o prospección de la influencia del nepotismo en el sistema de notarios, conservadores y archiveros de nuestro país, porque eso está en la base del cuestionamiento. Si queremos hacer propuestas de modificación, debemos hacernos cargos de ese problema.

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, muchas veces, he sido severamente crítico de la labor del ministro de Justicia, particularmente en los temas relacionados con la infancia;

cuestionamientos que mantengo, porque creo que todo lo que se ha hecho ahí está malo. Probablemente, la historia se encargará de darme la razón en el futuro.

Sin embargo, respecto de este tema, hemos focalizado mal los cuestionamientos. Como ejemplo, quiero mencionar lo que ocurre en la ciudad de Temuco, capital de la Región de La Araucanía, donde lograr un número en una notaría para que una firma sea autorizada por un notario, después de haber hecho en algunas ocasiones una fila a la intemperie, es casi como no encontrar a nadie en una farmacia.

Entonces, miro la creación de nuevas notarías y la separación de funciones entre notarías y conservadores desde la lógica del usuario. Lo que escuchamos de la asociación de notarios y conservadores es la defensa corporativa de intereses económicos específicos. Ellos no quieren nuevas notarías, no quieren separación de funciones entre notarios y conservadores, porque afecta su bolsillo, y eso está claro. Nuestro rol -hace bien el gobierno cuando toma una medida de esta naturaleza- es ponernos en la vereda del usuario.

Sin embargo, pensando que en nuestro país debiera haber alrededor de novecientas notarías, pregunto por qué no se toman medidas más radicales, en el sentido de crear muchas más de las que se crean a partir de ese decreto.

Entiendo que existan los progresos graduales, pero no los entiendo cuando el único obstáculo que hay enfrente es una actividad que, en el caso de aumentar el número de notarios y separar funciones, no se traduce en un gasto adicional para el presupuesto fiscal. Por lo tanto, estamos resolviendo solo una parte del problema.

El hecho de que haya 4.515 postulaciones para los 38 cargos de notario que se están creando da cuenta de que, en verdad, no es tan dramático ser un notario en las nuevas notarías ni vamos a transformar al notario en un indigente que va a terminar con algún tipo de subsidio del Estado para solventar sus gastos o al cual habrá que dar gratuidad para la educación superior de sus hijos. Hablamos de otro nivel.

Entonces, esta es una buena decisión. El punto está en que debe hacerse buen uso de los instrumentos que el Ejecutivo entrega a las cortes para efectos de elaborar las ternas.

¡Allí tenemos el problema! Yo integré la Corte de Apelaciones de Temuco durante cuatro años...

El señor **SOTO** (Presidente).- Entonces, sabe de lo que estábamos hablando.

El señor **SAFFIRIO**.- Algo puede percibir en el lugar. Además, siendo abogado integrante la corte de apelaciones por cuatro años, también tenía un severo cuestionamiento del procedimiento para efectos del nombramiento de los abogados integrantes, que consiste en introducir un elemento de decisión política en un tribunal de justicia, que es algo que no se ha podido resolver, a pesar de que se han hecho varios intentos.

Entonces, debemos poner énfasis en el lugar donde se producen las dificultades, porque no sé si será efectivo, pero se dice que hay cortes de apelaciones que han incorporado en sus ternas ministros en ejercicio de la misma corte que las elabora, lo cual es insólito. Eso rompe todas las reglas de acceso a una función que es vitalicia, bien considerada, bien remunerada y que deja a la mayoría de los abogados chilenos con un año de ejercicio de la profesión al margen, porque no tienen los vínculos necesarios para ser incorporados en una terna y finalmente ser nombrados.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, me quedó una pregunta en el tintero, a propósito de lo que pasa en la Corte de Apelaciones de La Serena.

Comparto el fondo de la necesidad de más notarías, pero también debe existir la adecuada fiscalización de las cortes al funcionamiento de estas, ya que en la ciudad de La Serena hay cuatro notarías, pero en realidad funcionan dos. Por lo tanto, el problema también dice relación con la fiscalización que se hace al trabajo de los notarios.

Ahora, como el ministro señaló que efectivamente podrían ser dos notarías en La Serena, me parecería estupendo que fuera con asiento en Las Compañías, pero eso no lo señala el decreto.

A propósito de lo mismo, quiero leer el informe favorable que hizo la Corte de Apelaciones de La Serena respecto de

crear a lo menos una notaría en La Serena y otra en Coquimbo, que dice: "Por lo expuesto, se acordó informar al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en orden a que esta corte es del parecer de que en la jurisdicción existe la necesidad de la creación de al menos una nueva notaría para las ciudades de La Serena, Coquimbo y Ovalle, así como la creación de nuevos oficios de Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y Archiveros Judiciales...". Los conservadores de bienes raíces son una calamidad en la ciudad de La Serena, con trámites eternos, filas interminables y un servicio pésimo.

Continúo leyendo el informe: "... la necesidad de la creación de nuevos oficios de Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y Archiveros Judiciales en las ciudades de La Serena y Coquimbo, para que actúen a la par con los oficios ya existentes, a fin de que, en conjunto, sean capaces de brindar una adecuada atención a los usuarios."

Eso dice el informe de la corte de apelaciones. Sin embargo, el señor ministro, en su buena intención de mejorar las condiciones de atención de los usuarios, crea dos cargos de notario en La Serena, dos en Coquimbo y uno en Ovalle, haciendo caso parcialmente al informe de la corte de apelaciones, pues recogió la sugerencia del voto de minoría de la Corte de Apelaciones de La Serena, pero no recoge esto de los conservadores de que efectivamente es un problema, por lo que interesa saber cuál es la razón de esto y así no crear otro conservador en la ciudad de La Serena, a propósito de los temas de la división jurisdiccional, porque parece que aquí sí opera la no posibilidad de ir a territorio jurisdiccional, pero en otros lugares sí.

Por lo tanto, de todo esto me gustaría que el ministro nos pueda aclarar y explicar un poco más en detalle para poder despejar esta duda.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, saludo al ministro de Justicia y al subsecretario.

No había tenido la posibilidad de participar en la Comisión, porque sus sesiones se topaba con las de la

Comisión de Trabajo.

Respecto de las respuestas, siempre es saludable y bueno prestar un buen servicio a la gente tanto en la atención de conservadores como de notarios, particularmente en territorios en los que no hay mayor interés por parte de las actuales notarías.

El diputado Gahona nombraba los casos de las comunas que representamos, como Coquimbo. Quienes tuvimos la posibilidad de ejercer la profesión de abogado, antes del ejercicio de este cargo, de esta función pública, sabemos lo importante que es agilizar los trámites, particularmente en los conservadores. Cuando se trabaja con los comités de vivienda uno sabe lo que se demoran, por ejemplo, la admisión de los títulos de dominio por la escrituración de la entrega de viviendas sociales por parte del Serviu, situación en la que muchas veces se atrasan los trámites en las notarías, lo que genera un problema a la gente.

En Coquimbo, particularmente, en lo que dice relación con los procesos de regulación de títulos de dominio en su parte alta, que hoy está bajo el visado del Ministerio de Bienes Nacional y del Ministerio del Interior, que es el que finalmente tiene que autorizar las transferencias de títulos gratuitos de estas propiedades. Además, hemos tenido problemas de superposición de títulos, que son títulos de dominio metidos por el mismo conservador de Coquimbo, con planos distintos, lo que ha significado un dolor de cabeza a la hora, no solo de poder clarificar la situación de la propiedad raíz en estos sectores, sino que también afecta los procesos de saneamiento sanitario, de construcción de alcantarillado, de pavimentación de calles y pasajes; porque cuando uno tiene que regularizar lo que dice relación con los títulos de dominio, también tiene que regularizar con todo lo que son las necesidades sanitarias de la población.

Dicho lo anterior, y haciéndome cargo de ello, probablemente el ministro se refirió a ello en su anterior locución, pero quiero consultar lo siguiente. En el caso de la Región de Coquimbo hubo una malla de polémicas, pero que finalmente no llegó a ser polémica, por la supuesta postulación del seremi de Justicia de la región a un cargo en

una notaría. Él mismo lo despejó; es el caso de Carlos Galleguillos.

El señor **GAHONA**.- Pero está admitida su postulación en la Región de Atacama.

El señor **WALKER**.- Eso no lo sabía.

El señor **SAFFIRIO**.- Entiendo que renunció a todo.

El señor **WALKER**.- Es bueno que todo esto quede en acta, porque entiendo que él desistió formalmente del proceso de postulación, una vez que se le advirtió, por parte de sus superiores en el Ministerio; y él mismo probablemente llegó a la conclusión de que no se veía bien su postulación.

Sin embargo, quiero reiterar el punto. Está descartado que cualquier actual autoridad del Ministerio de Justicia, o que haya en dicha cartera durante nuestro gobierno, esté en un proceso de postulación actual a un cargo de notario.

Esto es lo que quiero preguntar. Probablemente esto ya se respondió, pero quiero tener esa tranquilidad.

He dicho.

El señor **SOTO**.- Tiene la palabra el ministro de Justicia, señor Jaime Campos.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia).- Señor Presidente, seré bien directo.

Parto por lo de La Serena. El informe de la Corte de Apelaciones de La Serena me autorizó a crear, a lo menos -a lo menos- una nueva notaría en La Serena, en Coquimbo y en Ovalle. Reitero: a lo menos una.

Dicho de otra manera, en La Serena podía haber creado: una, dos, tres, cuatro, cinco, diez notarías; eso significa: a lo menos.

Creamos, modestamente, dos.

Segundo. ¿Por qué no se creó una notaría con asiento en La Compañía y otra en Tierra Blanca? Porque la Corte de Apelaciones de La Serena así no me lo indicó; no me lo autorizó. La corte debió habérmelo indicado.

En el caso de Reñaca, la Corte de Apelaciones de Valparaíso, me autorizó; me dijo: cree una nueva notaría en Viña del Mar, con asiento en Reñaca. Por tanto, si la Corte de Apelaciones de La Serena me indica, por informe, por oficio: cree una nueva notaría en La Serena, con asiento en

La Compañía, puedo yo recién ahí estudiar la posibilidad de crearla, pero mientras no tenga ese informe favorable, no lo puedo hacer. Lo mismo es válido para Tierra Blanca.

Tercero. Siempre vinculado con La Serena y Coquimbo, ¿por qué no he creado un segundo conservador en La Serena o un segundo conservador en Coquimbo?

El señor **GAHONA**.- Lo recomienda la corte.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia).- La pregunta es por qué: porque la ley no me lo permite.

La ley señala que la competencia de los conservadores de Bienes Raíces es por una comuna, por ende, mientras no modifiquen la ley -y ese es el drama que tiene Santiago, que más encima está fijado por ley el conservador- yo no estoy facultado para dividirlo, independientemente de lo que diga la corte. Para eso, primero modifiquen la ley.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, solicito que quede en cuaderno aparte que el ministro está diciendo que la Corte de Apelaciones de La Serena está pidiendo una ilegalidad, y que los ministros de la Corte Suprema no conocen la ley al pedir la creación de cargos de conservadores. Eso es lo que está diciendo el ministro.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia).- Señor Presidente, no, no estoy diciendo eso.

Quien sea, lea, por favor, el artículo 447 del Código Orgánico de Tribunales, que dice: habrá un conservador en cada comuna o agrupación de comunas que constituya el territorio jurisdiccional de un Juzgado de Letras. Uno.

¿Le quedó clarito?

El señor **GAHONA**.- Lo tengo claro, señor ministro.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia).- Yo no lo puedo dividir, aunque me lo pida usted, me lo pida la Corte Suprema, me lo pida la Corte de Apelaciones de La Serena o me lo pida el papa de Roma: no lo puedo hacer.

Ahora, si quieren una cosa distinta, modifiquen el artículo 447 del Código Orgánico de Tribunales.

Luego se señala, invocando un informe en derecho, del profesor José Luis Cea, de que si tenía facultades o no tenía facultades para crear, dividir, subdividir o fusionar. Al respecto, los informes en derecho los conozco bastante bien.

Ahora, lo único que le puedo decir al señor diputado es que todas las presentaciones que las Asociaciones de Notarios han hecho ante la Corte Suprema, invocando estos informes, como también las que hicieron en la Corte de Apelaciones de La Serena, que tanto le interesa a algunos parlamentarios, todos han sido rechazados.

Juzgue esta Comisión el valor o el mérito de los informes jurídicos que se ha planteado. Además, no entraré en discusiones de esa naturaleza, porque eso lo discuto en la academia.

Todas las presentaciones que han hecho ante la Corte Suprema, y todas las presentaciones que han hecho en las respectivas Cortes de Apelaciones, todas las han perdido.

Pueden seguir discutiendo por los diarios lo que quieran, pero yo no me voy a meter en ese cuento.

El señor **GAHONA**.- Le pido al ministro que tenga más calma y prudencia para dirigirse a los parlamentarios.

El señor **SOTO** (Presidente).- No está haciendo ninguna imputación de ningún tipo.

El señor **GAHONA**.- No. Le estoy pidiendo calma y prudencia.

El señor **SOTO** (Presidente).- Reitero: no está haciendo ninguna imputación de ningún tipo.

Espero que se permita a nuestro invitado exponer, porque a eso vino, para eso se le pidió que asistiera.

Tiene 15 minutos para responder, por lo que solicito a los diputados que no lo interrumpan.

Continúa con la palabra el ministro de Justicia.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia).-

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, dentro del planteamiento que ha hecho la Asociación de Notarios en esta Comisión, se ha indicado que las notarías que hemos creado a través del decreto N° 1515, no son sustentables económicamente. Ese es uno de los grandes argumentos que han esgrimido para impugnar este decreto, como si estuviésemos hablando de panaderías o de carnicerías; si flotan o no flotan económicamente.

Por otra parte, les recuerdo que esta misma Cámara me fijó -por así decirlo- un piso, un criterio, que lo tuve presente en la dictación del decreto N° 1515, con motivo de la

creación de la notaría de Bulnes y de la notaría de Quillón. Se me dijo: "Mire, ministro, por ahí por los 12 mil habitantes es cuando flota la existencia de una notaría".

Me he dado el trabajo de ver cuántas notarías existen en comunas o lugares con menos de 12 mil habitantes. Hoy son 28, de las cuales 25 no las he creado yo, sino que ministros y gobiernos anteriores. Por lo tanto, solo responderé por las 3 que he creado a través del decreto N° 1515; es decir, 3 de 101 notarías. Una en San Pedro, una en Pinto y otra en Cabo de Hornos, Puerto Williams. Incluso, dije que esta última no se sustentaba económicamente por razones geopolíticas, habida consideración de que con anterioridad se había creado un juzgado en Puerto Williams. Por tanto, de las 3 solo me quedan 2 por responder.

Ahora bien, en cuanto a las de Alto del Carmen y de Pinto, debo decir que las 2 son de jurisdicción mixta, es decir, notarios y conservadores. En cambio, les advierto que otro ministro, otro gobierno, creó solo notarías en Sierra Gorda, en San Pedro, en Juan Fernández y en Ñiquén, cerca de San Carlos, al inicio de la Octava Región. Por lo tanto, las tres que he creado son de oficios mixtos.

Y ya que estamos entrando en materia de la sustentabilidad económica, les voy a dar un consejo: "No se confundan tratando de pedir que los notarios les entreguen sus declaraciones de impuestos, sus declaraciones de renta". Hay otro indicador, que es el importante: la cantidad de repertorios que tiene una notaría -y esto lo sabemos muy bien los abogados-, porque a todo lo que le llamamos el boliche del mesón, que a veces es tanto o más que el reportorio, no queda registrado.

¿Qué me dice mi experiencia como abogado y mi diálogo fluido con notarios?

Todos los notarios, amigos o conocidos, me dicen: "Mira, con mil repertorios al año estoy al otro lado."

Otros: "Mira, yo estoy bien. Tengo dos mil repertorios al año."

Pues bien, deben saber que hay notarías que tienen 30 mil, 50 mil, 60 mil, 100 mil repertorios anuales. Por lo tanto, saquen ustedes sus propias conclusiones.

Por eso, es muy fácil concurrir a estas comisiones investigadoras y decir lo que a uno se le ocurra, ocultando el propósito verdadero, cual es defender intereses creados.

Voy a darles otra pista, señor Presidente. Estoy muy esperanzado -los temas económicos no son mi especialidad- en que la investigación que está realizando la Fiscalía Nacional Económica, con cuyas autoridades me he reunido en dos ocasiones, sin estridencias ni medios de comunicación, arroje luz sobre esta materia. Ellos saben más que yo, y posiblemente más que ustedes, qué averiguar o qué investigar en materia de monopolios, oligopolios, monopsonios y toda esa jerga rara que existe en el mundo de la libre competencia.

Pues bien, como lo anticipó el propio fiscal nacional económico, él espera y confía en que durante el transcurso de la mitad del próximo año va a entregar un informe completo sobre la situación económica general de sustentabilidad de los notarios.

Respecto del tema de la rentabilidad o de la no rentabilidad de los oficios que estoy creando, les expliqué que solo 3 estarían bajo la línea de flotación. Pero, como dije, se trata de cargos mixtos. Ahora, si es así, si no son rentables, me imagino que nadie va a postular.

¿Cómo entiendo, entonces, que hay 4.800 abogados interesados en postular a estos cargos? No, eso podrá ser válido para la notaría de Juan Fernández o para otras, que no cree yo sino que lo hicieron -repito- otros gobiernos. ¡Yo no he creado ninguna notaría de trampolín!

En cuanto al tema de las inhabilidades, las incompatibilidades o nepotismo, lo único que puedo señalar es que como ministro de Justicia me tengo que ajustar a lo que dice la ley actual y aplicar la *lege lata*, la ley vigente, por mucho que estética o éticamente existan cosas que no sean presentables. Ahora, posiblemente, sean factores que tenga en consideración al momento de resolver la terna; de escoger uno entre los tres que viene en ella. Pero no puedo esgrimir como argumento para no nombrar a alguien una incompatibilidad que no está establecida en la ley. Por eso, insisto, si ustedes quieren ser más rigurosos en esta materia deben modificar la ley. Ustedes tienen iniciativa, tienen facultades para

hacerlo.

Les advierto y prevengo, puesto que cuando eso ocurra yo no voy a estar como ministro de Justicia, y lo más probable es que esa iniciativa no se presente jamás -eso es otra historia-, pero en cuatro años más puedo volver a este Congreso a conversar sobre esta materia, y lo más probable es que vamos a estar exactamente en las mismas, esto es discutiendo el nuevo sistema notarial y registral, pero sin avanzar un paso. Insisto, tengan cuidado en la creación de nuevas inhabilidades o de nuevas incompatibilidades para no violentar el principio de la no discriminación; de lo contrario, eso puede caer en el Tribunal Constitucional.

Por otra parte, el diputado René Saffirio me preguntó por qué no creaba más cargos de notarios o de conservadores. Mi respuesta es que no puedo, porque no cuento con el informe favorable de las Cortes. Los 101 cargos que he logrado crear es porque las Cortes lo autorizaron, pero sin la autorización de la Corte no puedo hacer nada.

Ahora, si ustedes consiguen que las cortes me autoricen a crear 100, 200, 300 o 400 notarías más, estaré encantado de hacerlo. Pero sin esa exigencia legal, que es el informe favorable de las Cortes, por mucho que yo esté convencido de la necesidad de crear 200 o 300 notarías más, desgraciadamente, no lo puedo hacer.

En torno a la situación del seremi de Justicia o de funcionarios del ministerio de Justicia, volvamos a hablar con la verdad: no existe ningún impedimento legal para que un funcionario de Ministerio de Justicia postule a un cargo de notario o de conservador. Eso que han planteado con carácter de escándalo, que cómo tal o cual seremi o tal o cual funcionario está postulando o que dicen que dice que se supone que va a postular, eso no tiene ningún fundamento legal. Tanto es así, que tal como lo he señalado en otras ocasiones, en esta misma Sala, hay casos paradigmáticos, no de este gobierno, sino del anterior. El día que concluyó el gobierno anterior se nombró como notario público al jefe de gabinete de la ministra de Justicia de la época. Legalmente, estuvo bien hecho, porque no había ninguna incompatibilidad legal. Sin embargo, en el año que llevo de ministro no he

nombrado a ningún amigo, a ningún pariente, a ningún dirigente político y a ningún funcionario del ministerio, y lo digo así de claro y enfático, pero como estamos en una época de epidermis delicada, más allá de lo que dice la ley, le pedí al señor subsecretario, que enviara un oficio a todos los funcionarios del ministerio y que les dijera de parte del ministro que no podemos impedirle que postule, pero que hago presente que este ministro o el ministerio no lo ve con buenos ojos. Ahora, en caso que decidan participar, tampoco puedo decirles que no los voy a nombrar, porque eso sería ilegal, pero es una pequeña señal.

Excúsenme, ¿cómo no me voy a molestar, a veces, cuando ponen en duda la transparencia de una gestión que ha sido absolutamente transparente en esta materia! Si yo tuviese algún ápice de duda sobre lo que he hecho, si tuviese una pequeña fisura en mi techo, obviamente no me presentaría ante esta Cámara a hablar sobre la materia; pero como vivimos en el mundo de las sospechas, que junto con la difamación son gratis, ahí van sembrando.

En el caso del seremi de Coquimbo, él tenía todo el derecho a postular, no había ninguna razón para que no lo hiciera, pero por esas cosas del destino, de la Divina Providencia, de esas cosas misteriosas, dicen que presentó su postulación y luego la retiró, tanto en Coquimbo como en Atacama. No sé si en algo habrá influido el oficio que el señor subsecretario de Justicia envió, aun cuando, reitero, él tenía todo el derecho legal para hacerlo.

La Asociación de Notarios va a seguir hablando y reclamando todo el tiempo. Lamento no estar en el ejercicio de la profesión de abogado, para haber defendido los intereses de la Asociación. Lo digo, porque este es un festín para los abogados. Afortunadamente, quienes están en la defensa son amigos míos ¡Enhorabuena para ellos y para sus familias!

Pero vamos al fondo, y espero que esta sea la última ocasión en la que hable sobre el particular. Van a entender el espíritu que nos ha animado. Esta reflexión la hice en su momento y la conversamos al interior del ministerio. Podría haber seguido el camino largo y haber planteado grandes reformas legislativas al sistema registral notarial chileno,

como lo han hecho otros. Hay ocho proyectos de ley al respecto que están durmiendo en el Congreso y no ha pasado absolutamente nada.

Sé que esto no se dice, pero la corte de apelaciones equis cambió de opinión. ¡Por favor, no me hagan hablar más! ¡Cómo no voy a sospechar! Si una corte de apelaciones me dice que puedo crear o separar tal o cual cargo y días después cambia de opinión y me dice lo contrario. Pero no se dieron cuenta que la nueva opinión me la hicieron saber después de haber dictado el decreto exento N°1515.

No me hagan hablar, porque entraría en el plano de la duda y de la sospecha ¡Lo mismo cuando hablan de la transparencia! Bueno presenten esos casos legales y creen delitos. No nos preocupemos solo de la creación de los cargos, sino también de la forma en que se proveen. Si tan interesados están en la transparencia, fortalezcamos el artículo 50 de la Constitución Política de la República. Tengo razones para sospechar lo que estoy diciendo. Digamos que cesará en el cargo el diputado o senador que influye, que interviene o que sugiere la provisión de estos cargos, porque dicen -ministros de Justicia anteriores me contaron, aunque a mí no me ha pasado nunca-, que los parlamentarios son buenazos para eso, como también para intervenir en la designación de jueces. Conmigo no ha hablado nadie, por si acaso ¡Nunca! Yo respondo por el año que llevo de ministro y no le prestó ropa a nadie.

Es lo que puedo informar.

He actuado de acuerdo con la ley. Sabía que este era un tema complejo, porque estamos tocando intereses creados ¡Así es la vida!

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra, el subsecretario de Justicia, don Nicolás Mena.

El señor **MENA**.- Señor Presidente, no quiero repetir lo que ha dicho el ministro, pero recordemos que esta comisión se creó a raíz de una serie de acusaciones que se le han hecho a este ministerio: que estaríamos creando notarías, conservadores y archiveros para darles trabajo a funcionarios que, eventualmente, quedarían cesantes cuando terminen su trabajo en el actual gobierno, algo que todavía está por verse.

Como muy bien ha dicho el ministro, nosotros no podemos impedir que ningún funcionario público ni del ministerio postule, ejerciendo su legítimo derecho, a un cargo de notario, conservador o archivero. No obstante aquello, emitimos una circular, con fecha 14 de septiembre del presente año, y voy a leer el párrafo final, para que quede claro lo que estamos recomendando. Después de hacer una exposición de todas las normas legales, de todos los incisos y de todas las disposiciones relativas al tema, establecemos lo siguiente: conforme a las disposiciones legales y jurisprudencia administrativa ya citadas y con el objeto de precaver cualquier situación que pueda afectar la imparcialidad y probidad de los procesos vinculados a actos y decisiones de las autoridades ministeriales, se estima necesario recomendar que los funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como aquellos que se desempeñen en sus servicios dependientes y relacionados, y a las corporaciones de asistencia judicial, en cargo hasta el tercer nivel jerárquico o en cargos similares o equivalentes, incluyendo a todos aquellos que perciben función crítica en su remuneración, se abstengan de participar en los concursos de selección para los cargos de notario, conservador, archivero o receptor judicial creados, separados, fusionados y numerados, creados en virtud del decreto exento N° 1515, dictado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Prácticamente no hay nadie que se salve de esta disposición. Obviamente, no los estamos obligando, pero hay que reconocer que con esta recomendación, difícilmente van a ser nombrados en algunos de los cargos a los cuales postulen.

El señor **SOTO** (Presidente).- Celebro la recomendación del Ministerio de Justicia y le pido al subsecretario que deje una copia a disposición de la Comisión.

Agradezco su asistencia. Ha sido muy útil su testimonio.

Para la próxima sesión vamos a invitar al presidente de la Corte Suprema, entendiendo que él es la voz autorizada del Poder Judicial para tratar todos los temas que tienen que ver con este sistema, sin ninguna exclusión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 10.30 horas.*

**ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,**  
Redactor  
Coordinador Taquígrafos Comisiones.